



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 254 DE 30 JUN 2023

“Por la cual se confiere comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción para ser cumplida en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del artículo 18 del Acuerdo Nro. 01 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la misma autoridad,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital Nro. 275 de 2007.

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del sistema de Gestión Turística, mediante la ejecución de la política pública de turismo.

Que, el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece de la **Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo**, que: *“Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.*

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se registrará por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Que, el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones establece en cuanto a la **Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo**, que: *“Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos,*



RESOLUCIÓN No. 254 DE 30 JUN 2023

“Por la cual se confiere comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción para ser cumplida en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Que, mediante la Resolución 384 del 29 de junio de 2023 proferida por la Agencia de Desarrollo Rural ADR se nombró en el empleo denominado **Jefe de Oficina de Agencia Código G1 Grado 05** de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información, al señor **RENÉ GUARÍN CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.284.960 quien ostenta el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Que, mediante comunicación del 29 de junio de 2023 el señor **RENÉ GUARÍN CORTÉS** solicitó a este Despacho le fuera concedida una comisión a partir del cuatro (4) de julio de 2023 (inclusive) para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia Código G1 Grado 05 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que, de acuerdo con información del proceso de Talento Humano del IDT, el señor **RENÉ GUARÍN CORTÉS** obtuvo calificación en el **nivel sobresaliente** en la evaluación definitiva del desempeño laboral para el periodo 2022 – 2023.

Que, este Despacho encuentra procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conferir a partir del cuatro (4) de julio de 2023 al señor **RENÉ GUARÍN CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.284.960, quien ostenta el empleo denominado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 254 DE 30 JUN 2023

“Por la cual se confiere comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción para ser cumplida en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, a un servidor público del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT, comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina de Agencia Código G1 Grado 05** de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 2. La presente comisión de servicios se concede por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos.


Artículo 3. Notifíquese y comuníquese al servidor público comisionado el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo – IDT.


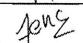

Artículo 4. Comuníquese a Agencia de Desarrollo Rural y al servidor René Guarín Cortés el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los


ANDRÉS CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			